

Sesión N^o 600
 Celebrada el 6 de Julio de 1938

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Cavallero, Izquierdo, Larrain, Phillips, Saavedra y Seale, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Excusó su inasistencia el Director señor Flores.

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 de Junio hasta el 1^o de Julio de 1938, con los siguientes totales:

Operaciones

Descuentos al Público			\$	7.391.380.16
Redescuentos a Bancos Accionistas				1.687.872.04
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario; leyes 4806 y 6006.				632.943.00
Préstamos a las Cajas de Crédito Agrario; ley 5185				18.500.000.00
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial; ley 5185				1.400.000.00
Préstamos con garantía de Vales de Prenda; leyes 3896 y 5069				1.407.320.00
Operaciones de cambio				
Períodos N ^{os} 182 y 183; del 20 de Junio al 2 de Julio de 1938				
Ley 5107	compras	US\$		4.002.94
Decreto-Ley 646	compras	"		110.861.74
	Ventas	"		133.198.65
Decreto-Ley 103	compras	\$oro		347.111.39
	(comprometidos) equivalentes a	US\$		70.884.96
Liquidaciones de compromisos en monedas				
extrangeras por compras de oro	Ventas	"		114.135.44
Letras de exportación y de seguros	compras	"		342.27
	compras	£		5.59
	Ventas	US\$		7.10
Ley 6159	compras	"		1.058.595.62
	Ventas	"		450.000.00

caudal sobre el Exterior

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de caudal al 2 de Julio de 1938, cuyo re-

sumen es el siguiente:

Saldo en el BancoUS \$ equivalentes a \$ m/cComprado de acuerdo con la Ley 5107 y Decreto-
Ley 646.

189. 217. 85

3. 644. 751. 14

Autorizaciones pendientes de la emisión de
caudal Internacionales.132. 184. 472. 676. 633. 18

Saldo neto disponible

51. 033. 38968. 117. 96Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley
103, y de letras de exportación y de seguros.

27. 482. 06

537. 041. 04

Autorizaciones pendientes de la emisión de
caudal Internacionales.693. 012. 5813. 574. 037. 40

Saldo su contra

665. 530. 5213. 036. 996. 36Comprado de acuerdo con la Ley Reservada N.
6159, para vender a la Caja de Amortización998. 595. 6219. 343. 288. 76

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 30 de
Julio de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de México

\$ 198. 583. 32

Banco de Manzanillo

329. 695. 50

Banco de Oro y la Unión

3. 099. 967. 20

Banco Mexicano Transatlántico

6. 850. 529. 55

\$ 10. 478. 775. 57

Tasas de Descuento

Descuentos al Público

6%

Redescuentos a Bancos Accionistas

4 1/2%

Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses
plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.00.-

3%

Descuentos de letras a no más de 90 días, originados por ventas de trigo y visados por la Junta de Exportación Agrícola.

3%

Préstamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantizados con vales de prenda
otorgados por Almacenes Generales de Depósito y visados por la Junta de Exportación Agrícola.

2 1/2%

Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley 5069)

4 1/2%

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)

4 1/2%

Descuentos de letras a no más de 90 días, originados por operaciones sobre rino producido en 1938 y en las cuales inter-
viene la Caja de Crédito Agrario.

5%

Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Ahorro

4%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)

5%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

5%

Descuentos a la Caja de Crédito Agrario

4%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (Ley 5185)

2%

Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5785, 5304 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5785, 5304 y 5350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes 5044, 5088 y 5241)	1%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 183)	4 1/2%
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4 1/2%
Crédito a la Caja Autónoma de Alimentación (Ley 6159)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 6011)	3%
Préstamos al Fisco (Ley 6011), hasta el 5 de Diciembre de 1938.	2 3/4%

Corporación de Ventas de Salitre y
Yodo de Chile

cumplimiento del art. 17 de la Ley 5785. - Se dió lectura a dos comunicaciones, fechadas el 21 y el 22 de Enero, dirigidas al señor Ministro de Hacienda por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, que han sido remitidas al Banco por el funcionario para que se sirva informar, en cumplimiento del artículo 6º de la Ley 5107 modificada por el art. 17 de la Ley 5785, que cuenta del valor de sus exportaciones debe rendir al tipo de cambio oficial esa entidad en conformidad a esos preceptos, por los trimestres comprendidos entre el 1º de Octubre y el 31 de Diciembre de 1937 y el 1º de Enero y el 31 de Marzo de este año.

El Directorio acordó manifestar al señor Ministro de Hacienda que no le era posible informar sobre esas cuotas en atención a que carece de los datos necesarios para hacerlo y no le ha indicado el Presidente de la República en cuanto proyecta fijarlas. Acordó, asimismo, dejar constancia que la denominación de Ventas de Salitre y Grados de Chile no ha vendido dineros a cambio oficial durante los períodos indicados en esas comunicaciones.

de levants la sesión

R. Searcy
 kindly
 Will Intercessor
 / Aring Laine
 Mrs. Laine
 Mrs. Laine
 Mrs. Laine